

Acaip



Confederación
Europea de Sindicatos





Federación Sindical Europea de
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la



RESOLUCIÓN DE LA CECIR EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE F.21.R

Acaip. Apartado de Correos 7227, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info; acaip-madrid@wanadoo.es  www.acaip.es



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

GENERAL
ADECUACION DENOMINACIONES PUESTOS
DE TRABAJO

Referencia:
324/11-F

Hoja:

Expediente: 100769

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 6 de febrero de 1989, se dispuso la publicación de la Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 2 de diciembre de 1988, por la que se aprueba el modelo de Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

En el punto 3 de la citada Resolución, "Denominación y ordenación de los puestos de trabajo", se establecía que las denominaciones básicas de los puestos de trabajo se ajustarán a la plantilla tipo que figura como Anexo II de la citada Resolución, sin perjuicio de la utilización de otras denominaciones en aquellos puestos en los que tradicionalmente se hayan utilizado denominaciones especiales o denominaciones individuales de uso generalmente admitido, o cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Desde entonces, las denominaciones de los puestos se han ido generando de tal manera que responden a necesidades puntuales de cada centro gestor y a las peculiaridades, debidamente justificadas, de los diferentes departamentos ministeriales, lo cual ha originado un importante incremento en el número de denominaciones de los puestos de trabajo.

Si a esto se unen los errores de grabación que se hubieran podido cometer a lo largo de estos 22 de años de trabajo, la situación actual es que existen en torno a 15.000 denominaciones diferentes, lo que pone de manifiesto una estructura de puestos que no es ni racional ni lógica, por muy compleja que sea la organización, y que, además, dificulta enormemente el conocimiento real de las RPT y la realización de estudios y estadísticas.

Por último, el reciente Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE, establece en el punto 6.3, "Igualdad en el desarrollo de la carrera profesional", que en las denominaciones de los puestos de trabajo se ha de evitar un uso sexista del lenguaje, adaptando para ello las RPT e incluyendo en ellas las dos fórmulas, masculina y femenina.

Consciente de la situación expuesta, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones ha decidido abordar un proceso de simplificación y homogeneización de las denominaciones de los puestos de trabajo para conseguir una reducción significativa de las actualmente existentes y, al mismo tiempo, dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros anteriormente citado.



C:\OrdenDa1100769_1_res.DOC

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: PC1306397054296706

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JAVIER RUEDA VAZQUEZ	26/05/2011 10:05:53	24/06/2010	24/06/2013
JOSE VICENTE NUÑO RUIZ	26/05/2011 08:29:47	13/09/2010	13/09/2013



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

GENERAL
ADECUACION DENOMINACIONES PUESTOS
DE TRABAJO

Referencia:
324/11-F

Hoja:

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 1, cuatro, 2 del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, por el que se articulan las competencias conjuntas atribuidas al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Hacienda, en la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, y en la Orden del Ministerio Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 2 de diciembre de 1988, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El ámbito de aplicación de la presente Resolución incluye las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de los departamentos ministeriales, organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás organismos públicos cuya aprobación y modificación sea competencia de la CECIR.

SEGUNDO: El objetivo de este proceso es la simplificación y homogeneización de las denominaciones de los puestos de trabajo de personal funcionario dando cumplimiento, al mismo tiempo, a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE.

TERCERO: Se aprueba el listado de puestos de trabajo con las denominaciones genéricas más habituales de las RPT, que figura como Anexo a esta Resolución, y cuyo uso será obligatorio.

No obstante, cuando sea necesario para determinar alguna especificidad concreta del puesto, se podrá completar con mayor detalle la denominación del mismo.

CUARTO: La estructura de los puestos de trabajo contendrá dos descripciones, una corta y otra larga, que se utilizarán de la forma que se indica a continuación:

- a.- En la descripción corta, se grabará la denominación del puesto tipo, de acuerdo con el listado cerrado de puestos, y constituirá la parte fija de la descripción larga.
- b.- En la descripción larga, se grabarán especificidades de los puestos. Esta irá unida a la parte fija de la descripción del puesto por la preposición "de", y será lo más limitada posible.

QUINTO: El proceso de simplificación y homogeneización de las denominaciones de los puestos de trabajo se realizará en dos fases:

- Fase I:

Las modificaciones de esta fase se realizarán de oficio por el Registro Central de Personal, mediante procesos automáticos.



Mod. C.E.2.151

C:\OrdenDial\100769__1_res.DOC

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: PC1306397054296706

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JAVIER RUEDA VAZQUEZ	26/05/2011 10:05:53	24/06/2010	24/06/2013
JOSE VICENTE NUÑO RUIZ	26/05/2011 08:29:47	13/09/2010	13/09/2013



**COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISION EJECUTIVA

**GENERAL
ADECUACION DENOMINACIONES PUESTOS
DE TRABAJO**

Referencia:
324/11-F

Hoja:

En esta fase únicamente se simplificarán denominaciones y se corregirán errores, siendo los cambios los siguientes:

1. Corrección de errores de grabación.
2. Unificación formal en la grabación, de tal manera que todas las palabras que forman la denominación se escribirán en mayúsculas, no se utilizarán guiones para separar dos partes de la denominación y no se utilizarán ni puntos ni números para diferenciar puestos iguales.
3. Normalización en el uso de preposiciones: la primera y la segunda palabra de la denominación se unirán con la preposición "de". Si además existe una parte descriptiva del puesto, se unirá igualmente con otra preposición "de". (ejemplo JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN)
4. Eliminación de abreviaturas, cuando se deduzca claramente su significado. (ejemplo: "Jefe secc." se modificará por "JEFE DE SECCIÓN")

Se actualizarán las denominaciones de los puestos afectados, sin necesidad de generar una nueva versión de los mismos, por lo que, al no ser necesario, no quedará constancia de la fecha de la modificación, por lo que no se generará documento registral al efecto

El proceso de actualización se realizará a partir del 1 de julio, y durante los días que dure el proceso no se podrán tramitar propuestas de modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Los actos de gestión de personal que se dicten durante esta fase y que se refieran a puestos de trabajo modificados, se entenderán realizados respecto de la nueva denominación.

- Fase II:

Los Ministerios acordarán, mediante el procedimiento de desconcentración, las modificaciones de las denominaciones de los puestos de trabajo siguiendo los siguientes criterios:

1. Se deberá eliminar toda la información contenida en la denominación del puesto que, a su vez, esté reflejada en otros campos de la RPT como nivel de complemento de destino, observaciones de los puestos, provincia, residencia, unidad orgánica, etc.
2. Únicamente se mantendrán las especificidades en las denominaciones cuando sea estrictamente imprescindible.



C:\OrdenDat\100769_1_res.DOC

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: PC1306397054296706

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JAVIER RUEDA VAZQUEZ	26/05/2011 10:05:53	24/06/2010	24/06/2013
JOSE VICENTE NUÑO RUIZ	26/05/2011 08:29:47	13/09/2010	13/09/2013



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

GENERAL ADECUACION DENOMINACIONES PUESTOS DE TRABAJO	Referencia: 324/11-F
	Hoja:

3. Se unificarán las denominaciones sinónimas.
4. Se primará el uso del singular en las denominaciones.
5. Sólo se utilizarán siglas cuando sean significativas y necesarias. En caso contrario deberá utilizarse la palabra completa.
6. Se eliminarán de la denominación del puesto las referencias a la unidad orgánica de la que dependa el puesto.
7. Se evitarán denominaciones excesivamente largas, incomprensibles o imposibles.
8. Las actuales denominaciones "Puesto de Trabajo" se ajustarán a una más acorde con sus funciones (excepto para aquellos puestos con clave de observación AR, CS, PPA, RSE y similares).

Al mismo tiempo que se acuerdan estas modificaciones, los departamentos ministeriales deberán incorporar en la misma la modificación de la denominación de todos los puestos de trabajo, de forma que se incluya tanto el género masculino como el femenino, utilizando la fórmula que figura en el anexo.

SEXTO: Finalizada la Fase II, cuya aplicación será la guía para futuras modificaciones de las denominaciones de los puestos de trabajo, la creación o modificación de puestos se ajustará a los criterios siguientes:

- Se utilizarán las denominaciones genéricas.
- Se utilizarán todos los campos posibles de la RPT para evitar denominaciones complejas.
- Únicamente se utilizará la segunda parte en las denominaciones cuando sea estrictamente imprescindible para determinar alguna especificidad concreta del puesto.
- Se considerarán todos los criterios mencionados en la Fase II, y todos los que propongan los Centros Gestores, en orden a conseguir denominaciones breves, entendibles y simplificadas.

SÉPTIMO: El listado cerrado de puestos se utilizará para la denominación de nuevos puestos o para el cambio de denominaciones, no admitiéndose denominaciones distintas de las contenidas en dicho listado.



Mod CE 2 (1)

C:\OrdenDial100769__1_res.DOC

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código: PC1306397054296706			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JAVIER RUEDA VAZQUEZ	26/05/2011 10:05:53	24/06/2010	24/06/2013
JOSE VICENTE NUÑO RUIZ	26/05/2011 08:29:47	13/09/2010	13/09/2013



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

GENERAL
ADECUACION DENOMINACIONES PUESTOS
DE TRABAJO

Referencia:
324/11-F

Hoja:

OCTAVO: El proceso deberá quedar concluido antes del 31 de diciembre de 2011, por lo que los acuerdos de modificación de las RPT deberán ser remitidos a la CECIR para su consolidación, en todo caso, antes del 15 de noviembre del presente ejercicio.

NOVENO: Los organismos con competencias sobre su propia RPT (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejo de Seguridad Nuclear y agencias estatales con contratos de gestión) deberán realizar un proceso similar al establecido en esta Resolución para unificar las denominaciones de los puestos y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE.

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **26 MAY 2011**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO,
SECRETARIO POR PARTE DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES,
SECRETARIO POR PARTE DEL MINISTERIO DE
POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Javier Rueda Vázquez

José Vicente Nuño Ruiz

Mod C E 2 (4)



C:\OrdenDae\100769__1_res.DOC

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: PC1306397054296706

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JAVIER RUEDA VAZQUEZ	26/05/2011 10:05:53	24/06/2010	24/06/2013
JOSE VICENTE NUÑO RUIZ	26/05/2011 08:29:47	13/09/2010	13/09/2013